

A LA CIUDADANIA EN GENERAL

Presente.-

Por medio del presente y con un fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, La Comisión del Deporte del Estado de Sonora, Hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, fracciones:

XX. Los Mecanismos de Participación Ciudadana.

Artículo 17 Bis de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Del Estado de Sonora, Fracciones:

Además de la información referida en el artículo 14, del Poder Ejecutivo, por conducto de las dependencias, entidades y unidades de apoyo, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios en internet, la información siguiente.

- I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;
- II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuantas se ejerció acción penal, en cuantas se decreto el no ejercicio y cuantas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;
- III.- **Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron**
- IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicios de sus atribuciones;
- V.- El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;
- VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos,
- VII.- El listado de Patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva;
- VIII.- Los convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios y de concentración; con los sectores sociales y privados
- IX.- El Plan Estatal de Desarrollo, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; y
- X.- La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.

Artículo 17 Bis A, 17 Bis B, 17 Bis C, 17 Bis D, 17 Bis E, 17 Bis F, 17 Bis G, 17 Bis H, 17 Bis J de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Sin otro Particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. Vicente A. Sagrestano A.
DIRECTOR GENERAL

"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"



SONORA
2014
AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
BLVD. SOLIDARIDAD #404 CÓL. ÁLVARO OBREGÓN
TELÉFONOS: +52 (662) 260.20.97
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO | www.codeson.gob.mx

